

DECRETO ALCALDICIO N° 296
Casablanca, 25 de enero de 2011

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con los servicios de apoyo al desarrollo del XVII Encuentro de Payadores.

2.- Lo informado por el Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



1.- Apruébase contrato celebrado con don **CHRISTIAN MARCELO GALLARDO RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 13.862.570-2, para los servicios de apoyo al desarrollo del XVII Encuentro de Payadores, por la suma única y total de \$ 3.560.000.- más impuesto.



II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitario - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía ✓
Dir. Control
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 25 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CHRISTIAN MARCELO GALLARDO RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 13.862.570-2, domiciliado en Avenida Costanera N° 322, Block N° 2, Departamento N° 30, Casablanca, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador los servicios de apoyo al desarrollo del XVII Encuentro de Payadores, que comprende:

- a) Coordinación Técnica
- b) Tramoyas escenario
- c) Tramoyas montaje infraestructura escuela
- d) Carpintero
- e) Ayudante de carpintero
- f) Montaje infraestructura escuela
- g) Aseo dependencias
- h) Provisión de copas y limpieza de materiales utilizados en cata de vinos
- i) Somellier cata de vinos
- j) Somellier degustación de vinos
- k) Difusión, pegado de afiches entre de volantes
- l) Cajera recaudadora

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 3.560.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizara a contar de esta fecha y se extenderá hasta el día 08 de febrero del año en curso.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora de la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: La prestadora no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería de don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta del Decreto 175 de fecha 13 de enero de 2011.

OCTAVO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CHRISTIAN GALLARDO RODRIGUEZ




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (S)